ACT-EX–12/08-15

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL QUINCE
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DEL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DELEGACIÓN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN VII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA:----------

C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA
CONSEJERO PRESIDENTE

C. YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA
CONSEJERO ELECTORAL

C. CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL

C. OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
CONSEJERA ELECTORAL

C. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA
CONSEJERO ELECTORAL

C. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS
CONSEJERA ELECTORAL

C. GABRIELA WILLIAMS SALAZAR
CONSEJERA ELECTORAL

C. RUBÉN GERALDO VENEGAS
SECRETARIO DEL CONSEJO

C. JUAN DUEÑAS MORALES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. ERNESTO VILLAREAL CANTÚ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

C. ZULY FERIA VALENCIA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. JOSÉ RENÉ RIVAS VALLADARES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

C. RENÉ CERVERA GALÁN
REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA

C. FROYLÁN YESCAS CEDILLO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA

C. SANTIAGO TABOADA CORTINA
REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.----------

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL E INFORMÓ LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, CARLOS

ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, GABRIELA WILLIAMS SALAZAR; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ, PROPIETARIO), DEL TRABAJO (C. ÓSCAR FRANCISCO CORONADO PASTRANA, SUPLENTE), MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, PROPIETARIO), NUEVA ALIANZA (C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, PROPIETARIA), HUMANISTA (C. RENÉ CERVERA GALÁN, SUPLENTE) Y MORENA (C. FROYLÁN YESCAS CEDILLO, PROPIETARIO); EL CONSEJERO PRESIDENTE (C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL (C. RUBÉN GERALDO VENEGAS), POR LO QUE CON LA ASISTENCIA DE CATORCE INTEGRANTES, INFORMÓ QUE EXISTÍA *QUORUM* PARA SESIONAR. ---

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y 18 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. ----------

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, DIO LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA: ----------

UNO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE PRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE, EN LA PORCIÓN QUE CORRESPONDE A LAS SEDES DISTRITALES I, VIII, X, XIII, XV, XX, XXVIII Y XXXIII. ----------

DOS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA INTEGRAR LA LISTA DE RESERVA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE, EN LA PORCIÓN QUE CORRESPONDE EN LAS SEDES DISTRITALES XX Y XXXV, ASÍ COMO LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN DICHO PROCEDIMIENTO. ----------

TRES. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DESIGNA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE, JUNTO CON EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, FORMARÁN PARTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE-DOS MIL

QUINCE SUSCRITO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL INSTRUMENTO REFERIDO. ----------

CUATRO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL MATERIAL DE CAPACITACIÓN PREVISTO EN EL PLAN ANUAL DE ESTUDIOS Y ACCIONES PARA LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS, PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO Y CIUDADANÍA EN GENERAL DOS MIL QUINCE, CORRESPONDIENTE AL TEMA DE LA COLECCIÓN: BASES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: "INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COOPERACIÓN Y REDES DE APOYO EN EL DISTRITO FEDERAL".----------

CINCO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, RELATIVO A QUE LA FÓRMULA INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS PATRICIO DEL VALLE MARTÍNEZ Y MARÍA JUSTINA ANTÓN GARCÍA NO CUENTAN CON EL MÍNIMO DE FIRMAS DE APOYO REQUERIDO PARA OBTENER SU REGISTRO COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL XIII, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE, EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS DE LOS CIUDADANOS IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEDF-JLDC-072/2015. ----------

SEIS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL CRITERIO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE CADA PARTIDO POLÍTICO EN EL DISTRITO FEDERAL DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE

DE DOS MIL CATORCE, DICTADA EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 45/2014 Y SUS ACUMULADAS 46/2014, 66/2014, 67/2014, 68/2014, 69/2014, 75/2014.

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ, PROPIETARIO) Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (C. JUAN DUEÑAS MORALES, PROPIETARIO). ----------

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO,** AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ----------

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA,** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, LO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE,** ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (C. SANTIAGO TABOADA CORTINA, SUPLENTE), ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL (C. JOSÉ RENÉ RIVAS VALLADARES, PROPIETARIO). ----------

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE, EN LA PORCIÓN QUE CORRESPONDE A LAS SEDES DISTRITALES I, VIII, X, XIII, XV, XX, XXVIII Y XXXIII.

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. ----------

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA,** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DEL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARRERA AL PROYECTO SUJETO A CONSIDERACIÓN. ----------

- **EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA,** DESEÓ ABORDAR DE MANERA CONJUNTA LOS PUNTOS UNO Y DOS DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA EN LA PORCIÓN QUE CORRESPONDE A LAS SEDES DISTRITALES I, VIII, X, XIII, XV, XX, XVIII Y XXXIII; ASÍ COMO EL

ACUERDO PARA LA NUEVA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA DE LOS CONSEJOS DISTRITALES XX Y XXXV, PARA EL PROCESO LOCAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE.----------

EN REFERENCIA AL PRIMER PUNTO, SEÑALÓ LA IMPORTANCIA DE LA APROBACIÓN DE LAS LISTAS DE RESERVA, CON LO CUAL SE DABA FIN AL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES EN EL PROCESO ELECTORAL, DE TAL MODO QUE SE COMPLETARÍAN SETENTA Y OCHO DE LAS OCHENTA LISTAS REQUERIDAS. ----------

DESTACÓ QUE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN PROVISIONAL Y DE LAS DISTINTAS ÁREAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE LA AUXILIAN, SE ORIENTARON A REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN RIGUROSO. EN EL CASO DE LOS OCHO DISTRITOS REFERIDOS EN EL PRIMER PUNTO, EN EL REGISTRO DE ASPIRANTES SE CONTABILIZÓ UN TOTAL DE VEINTITRÉS CIUDADANOS INSCRITOS, DIECIOCHO MUJERES Y CINCO HOMBRES. DE ESE TOTAL DE SOLICITUDES, SE PRODUJERON TRES REDUCCIONES EN EL NÚMERO INICIAL. LA PRIMERA OCURRIÓ CUANDO DE LA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL SE MOSTRÓ QUE UNO DE LOS ASPIRANTES SE ENCONTRABA DESEMPEÑANDO UN CARGO DE MANDO MEDIO EN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR LO CUAL CAUSÓ BAJA. LA SEGUNDA OCURRIÓ DURANTE EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, AL CUAL NO SE PRESENTARON DOS ASPIRANTES. LA TERCERA Y ÚLTIMA REDUCCIÓN EN EL NÚMERO DE ASPIRANTES, OCURRIÓ DURANTE LA ETAPA CORRESPONDIENTE A LAS ENTREVISTAS, A LA QUE ACUDIERON DIECINUEVE DE LOS VEINTE ASPIRANTES CONVOCADOS.----------

MANIFESTÓ QUE DE LOS RESULTADOS DE LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, LOS ASPIRANTES OBTUVIERON UNA CALIFICACIÓN PROMEDIO DE SIETE PUNTO VEINTICINCO, SIENDO LA MÁS ALTA DE OCHO PUNTO SETENTA Y SEIS; ADEMÁS DE QUE POR MEDIO DEL EXAMEN SE PERMITIÓ REALIZAR UNA DISPERSIÓN GRADUAL DE LOS DATOS, LO QUE PERMITIÓ ASEGURAR QUE AQUELLOS QUE OCUPEN LOS PRIMEROS LUGARES EN LAS LISTAS DE RESERVA SERÍAN LOS QUE CONTARAN CON LA MEJOR PREPARACIÓN EN MATERIA ELECTORAL. ----------

AGREGÓ QUE TRAS LA REALIZACIÓN DE LAS DISTINTAS ETAPAS DE SELECCIÓN Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO, SE CONSULTÓ AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SI ALGUNO DE LOS ASPIRANTES HA SIDO MILITANTE O DESEMPAÑADO CARGO DE DIRECCIÓN ALGUNA EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, A LO CUAL EL DIRECTOR

DE PRERROGATIVAS DE DICHO INSTITUTO CONTESTÓ, QUE EN EL CASO DE DOS ASPIRANTES SE ENCONTRABAN AFILIADOS AL MISMO NÚMERO DE PARTIDOS POLÍTICOS, RAZÓN POR LA CUAL FUERON DADOS DE BAJA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. ----------

DECLARÓ QUE ESTABLECIDA LA PROPUESTA DE LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES CON UN TOTAL DE DIECISIETE, SE PROCEDIÓ A ELABORAR LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA EN LA PROPORCIÓN QUE CORRESPONDE A LAS SEDES DISTRITALES MENCIONADAS, OBSERVANDO EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO Y EL ORDEN DE PRELACIÓN RESPECTIVA. RECORDÓ QUE COMO EN EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR, LAS ENTREVISTAS FUERON REALIZADAS POR LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN; ADEMÁS DE ESTAR AL PENDIENTE EN TODO MOMENTO DEL DESARROLLO DEL PROCESO, PARA ASEGURAR QUE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS CONTARAN CON TODAS LAS CAPACIDADES Y ELEMENTOS PARA DESARROLLAR SU ENCARGO.----------

EN REFERENCIA AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, COMENTÓ QUE SE REALIZARÍA UNA TERCERA CONVOCATORIA, ESTA VEZ PARA EL GÉNERO MASCULINO EN LAS SEDES DISTRITALES XX Y XXXV, YA QUE ESTA SITUACIÓN NO SE ANTICIPÓ AL MOMENTO DE EMITIR LA SEGUNDA CONVOCATORIA, Y EN EL CASO DE LA SEDE DISTRITAL XX, DERIVADO DE LA CALIFICACIÓN DE LOS EXÁMENES, LOS HOMBRES QUE PARTICIPABAN NO CUBRIERON EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN MÍNIMA PROBATORIA, POR LO CUAL ES NECESARIO LANZAR UNA TERCERA CONVOCATORIA; Y EN EL CASO DEL DISTRITO XXXV, SE RECIBIÓ LA RENUNCIA DE UNO DE LOS CONSEJEROS DISTRITALES Y DE LA PERSONA QUE OCUPABA EL PRIMER PUESTO EN LA LISTA DE RESERVA, POR LO QUE PARA CUBRIR LA VACANTE CON LA PERSONA QUE LE SUCEDÍA NO EXISTE POR EL MOMENTO LISTA EN DICHA SEDE. AGREGÓ QUE TODOS LOS CONSEJOS DISTRITALES SE ENCONTRABAN DEBIDAMENTE CONFORMADOS, PERO ACTUAR DE MANERA RESPONSABLE ERA UNA OBLIGACIÓN DE LA COMISIÓN, POR TAL MOTIVO, SE CONVOCABA A UN NUEVO PROCESO PARA INTEGRAR LA LISTA DE RESERVA EN DOS SEDES DISTRITALES LA CUAL SE DESARROLLARÍA DURANTE EL MES DE ABRIL. ----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. ZULY FERIA VALENCIA, PROPIETARIA).----------

- **LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA,** DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"EL PASADO ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE ESTE CONSEJO GENERAL APROBÓ EL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE Y SU CONVOCATORIA.----------

EL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, TRAS EL DESAHOGO DE TODAS LAS ETAPAS PREVISTAS EN ESE PROCEDIMIENTO, APROBAMOS LA DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE Y DOS MIL DIECISIETE-DOS MIL DIECIOCHO, Y PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE.----------

POR LAS RAZONES QUE AMPLIAMENTE NOS HA PRESENTADO EL CONSEJERO YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, HUBO NECESIDAD DE TRABAJAR EN UNA SEGUNDA CONVOCATORIA. CON EL MISMO CUIDADO, CON EL MISMO ESMERO, CON LA MISMA TRANSPARENCIA, Y EL VEINTISIETE DE FEBRERO PRÓXIMO PASADO, ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN APROBÓ EL PROCEDIMIENTO PARA INTEGRAR LA LISTA DE RESERVA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE EN LA PORCIÓN QUE CORRESPONDE A LAS SEDES DISTRITALES I, VIII, X, XIII, XV, XX, XXVIII Y XXXIII, ASÍ COMO SU CONVOCATORIA. UNA VEZ QUE SE LLEVARON A CABO LAS ETAPAS PREVISTAS EN EL PROCEDIMIENTO, EL PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, APROBÓ EL DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE EN LAS SEDES DISTRITALES QUE YA HE MENCIONADO. ---------

QUIERO RECONOCER EL TRABAJO, EL ESMERO, LOS FINOS IMPULSOS DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN QUE ATINADAMENTE ENCABEZA EL CONSEJERO YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA. ASIMISMO, RECONOCER EL TRABAJO, ESMERO Y CUIDADO DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE ESTE INSTITUTO. ASÍ TAMBIÉN RECONOZCO EL TRABAJO DE LOS DISTRITOS INVOLUCRADOS EN ESTE PROCESO".----------

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN

DEL PROYECTO DE ACUERDO, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.----------

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO, DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA INTEGRAR LA LISTA DE RESERVA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE, EN LA PORCIÓN QUE CORRESPONDE EN LAS SEDES DISTRITALES XX Y XXXV, ASÍ COMO LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN DICHO PROCEDIMIENTO.----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.----------

- LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA, SEÑALÓ QUE EN LA ANTERIOR CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE RESERVA DE LOS DISTRITOS: I, VIII, X, XIII, XV, XX, XXVIII Y XXXIII, EL HORARIO DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES ERA DE NUEVE DE LA MAÑANA A LAS DIECINUEVE HORAS, Y EN ESTA NUEVA CONVOCATORIA SERÍA DE DIEZ DE LA MAÑANA A LAS DIECINUEVE HORAS POR LO CUAL ESTIMÓ PERTINENTE HOMOLOGARLA CON LA ANTERIOR, Y AMPLIAR EL HORARIO DE REGISTRO LE PARECÍA OPORTUNO.----------

- EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA, SE SUMÓ A LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS HORARIOS DE REGISTRO.----------

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, A LA QUE SE ADHIRIÓ EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRAN MIRANDA, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.----------

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DESIGNA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE, JUNTO CON EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, FORMARÁN PARTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN

PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE SUSCRITO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL INSTRUMENTO REFERIDO. ----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, RESPECTO DEL PUNTO CUESTIONÓ SI DICHA COMISIÓN SE ENCONTRABA REGULADA POR EL ARTÍCULO CINCUENTA DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, SI ERA UNA COMISIÓN PROVISIONAL A LO CUAL NO RECORDABA SU CREACIÓN, O BIEN, SOLO SE LE DABA EL TERMINO DE COMISIÓN POR ASÍ ESTAR EN LA CLAUSULA NOVENA DEL CONVENIO CON EL INE, YA QUE SE REQUERÍA REALIZAR LA ACLARACIÓN OPORTUNA SI ERA UNA COMISIÓN DE LAS ENMARCADAS POR EL ARTÍCULO ANTERIORMENTE REFERIDO PARA DISIPAR CUALQUIER DUDA. ----------

- EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA, EXPUSO QUE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SE SUSCRIBIÓ CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CONTIENE UNA SERIE DE OBLIGACIONES PARA CADA ORGANISMO DURANTE LOS PRÓXIMOS MESES, Y QUE DESDE SEMANAS PASADAS HA SIDO UNA RUTA DE NAVEGACIÓN QUE HA PERMITIDO DISTINGUIR CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES PARA CADA INSTITUCIÓN, EN LA CONFORMACIÓN, POR EJEMPLO, DE LA CASILLA ÚNICA EN LA CAPACITACIÓN ELECTORAL; ES DECIR, EN TODAS LAS ACTIVIDADES EN QUE SE NECESITA ACTUAR DE MANERA CONJUNTA. RECONOCIÓ QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA, ES UNA FUENTE IMPORTANTE DE ACUERDO, DE NEGOCIACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PERO DADA LA CANTIDAD DE ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL INSTRUMENTO Y EN SUS ANEXOS TÉCNICOS, EL INSTRUMENTO PROPONE EN UNA DE SUS CLÁUSULAS, QUE SE DISEÑE UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO INTERINSTITUCIONAL CONFORMADA POR CONSEJEROS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y POR CONSEJEROS LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SIENDO EN NUESTRO CASO EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN EL SUYO EL PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL.----------

POR ELLO, SEÑALÓ QUE EN LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN, SE HAN REALIZADO DIÁLOGOS ACERCA DE LA NECESIDAD DE DETERMINAR QUIÉNES INTEGRARÍAN ESTA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE TIENE POR OBJETIVO, JUSTAMENTE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO, Y EN SU CASO DETECTAR CUALQUIER ANOMALÍA Y FORTALECERLO. COMO SE INDICA EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ESTA COMISIÓN TENDRÍA FACULTADES MIENTRAS DURA EL CONVENIO, LAS CUALES ESTARÍAN RELACIONADAS AL SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE DICHO DOCUMENTO.----------

CONSIDERÓ ADECUADO EL TÍTULO ESTIPULADO EN EL CONVENIO: *"FORMARÁN PARTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO SUSCRITO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORA Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL"*; EL CUAL PERMITÍA DISTINGUIR ESTA COMISIÓN RESPECTO DE CUALQUIER OTRA YA INTEGRADA. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, RECONOCIÓ PERTINENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN FUERAN LOS MISMOS QUE FORMARAN PARTE DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL YA QUE HAN SIDO LOS QUE SE HAN ENCONTRADO EN CONTACTO PERMANENTE CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y DURANTE LA NEGOCIACIÓN DEL DOCUMENTO REFERIDO. ---------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MENCIONÓ QUE DADAS LAS MODIFICACIONES CONSTITUCIONALES, HAN SIDO DELEGADAS AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MUCHAS ACTIVIDADES, COMO LO CONCERNIENTE A LA CASILLA ÚNICA. LE PARECIÓ PERTINENTE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN YA QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA EXISTÍAN DEMASIADOS ASUNTOS ESPECÍFICOS QUE TENÍAN QUE TRATARSE CON PRONTITUD; COMO LO RELACIONADO CON LOS DICTÁMENES DE NO REBASE, YA EL APLICATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN NO PERMITE PRESENTAR INFORMES EN CEROS, NO REALIZA UNA DIVISIÓN ENTRE SUPLENTE Y PROPIETARIO EN LAS FORMULAS, TEMAS TAN TRIVIALES QUE SE CONVIERTEN EN UN TEMA FUNDAMENTAL COMO EL SIMPLE REGISTRO DE UN REPRESENTANTE DE PARTIDO O DE CASILLA Y UN REPRESENTANTE GENERAL YA QUE EXISTE UN ACUERDO, UNA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE LA CASILLA ÚNICA, UN ACUERDO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y UN ANEXO TÉCNICO; DE LOS FORMATOS APROBADOS, PARECIERA QUE TODOS LOS

REPRESENTANTES, TANTO DE LA ELECCIÓN FEDERAL COMO LOCAL, SE VAN A REGISTRAR ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PERO AL REVISAR EL ANEXO TÉCNICO SE DESPRENDE QUE NO PERO NO EXISTEN FORMATOS PARA EL REGISTRO LOCAL; EXISTE LA DECISIÓN DE QUE SOLO LOS CIUDADANOS QUE PERTENEZCAN A LA DELEGACIÓN DONDE SERÁN REPRESENTANTES Y UTILICEN LAS DOS BOLETAS QUE SE ADICIONAN, PERO ESO ES DERIVADO DE UNA INTERPRETACIÓN QUE SE DEBE HACER DEL MANUAL DEL PROCEDIMIENTO Y DEL ANEXO TÉCNICO. RECONOCIÓ QUE ESE TIPO DE COSAS TAN SIMPLES, PERO QUE PARA LOS PARTIDOS SON UN ELEMENTO IMPORTANTE YA QUE ES UN INSTRUMENTO PARA VERIFICAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL NO ESTABA CLARO YA QUE HASTA ESE MOMENTO NO CONTABAN CON LOS FORMATOS PARA EL REGISTRO POR LO QUE SOLICITÓ QUE FUERA RESUELTO CON PRONTITUD. ----------

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,** COINCIDIÓ CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR QUIEN LO ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA. RECONOCIÓ PERTINENTE LA CREACIÓN DEL INSTRUMENTO MATERIA DE LA DISCUSIÓN, POR OTRA PARTE CUESTIONÓ EL ESTADO QUE GUARDARÍA LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN YA QUE POR MEDIO DE ESTA SE HABÍA ESTADO RESOLVIENDO Y QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA FUNCIONABA DE MANERA CORRECTA, INCLUSO EXISTIERON REUNIONES INFORMALES PARA ACLARAR DUDAS, PUNTOS DE VISTA, SEÑALAMIENTOS, POR LO CUAL CONSIDERÓ IMPORTANTE QUE EN ESTE NUEVO INSTRUMENTO INCORPORARA ESTAS DINÁMICAS QUE SE DESARROLLARON, Y SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE RESOLVER CON PRONTITUD. AÑADIÓ QUE SE HAN TENIDO UNA SERIE DE INDEFINICIONES SOBRE LOS REPORTES PRESENTADOS ANTE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LO QUE SERÍA DE SUMA IMPORTANCIA LA HOMOLOGACIÓN DE CRITERIOS, ASÍ MISMO DESTACÓ LA IMPORTANCIA DE LA CREACIÓN DE UN ÓRGANO DE ESTA NATURALEZA PARA FORTALECER LA COMUNICACIÓN CON EL ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL Y PODER CUMPLIR A CABALIDAD LAS OBLIGACIONES QUE LES MARCABA LA LEY. ----------

- **EN USO DE LA PALABRA, LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO,** SOLICITÓ INFORMACIÓN RESPECTO DE LA NO INCLUSIÓN DENTRO DEL ACUERDO EL FUNDAMENTO DEL ARTÍCULO CINCUENTA DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EL CUAL SEÑALA QUE LOS INTEGRANTES

DEL CONSEJO GENERAL PODRÁN INTEGRAR COMISIONES PROVISIONALES DERIVADO DE LA IMPORTANCIA QUE MERECE EL SEGUIMIENTO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN, Y QUE SE INSTRUYA A ESTA COMISIÓN UN REPORTE TRIMESTRAL PARA PODER APRECIAR POR SEPARADO LAS TAREAS DE CADA COMISIÓN, DE IGUAL MANERA SABER SI LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS ESTAREMOS INCLUIDOS. ----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.----------

- EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA, INSISTIÓ QUE LA NATURALEZA DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL, CREADA AL AMPARO DEL CONVENIO Y LA CUAL TIENE LA FINALIDAD EXCLUSIVA DE DARLE UN SEGUIMIENTO RÁPIDO Y OPORTUNO A CUALQUIER DESAJUSTE QUE OCURRIERA EN LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES A LAS QUE ESTAMOS OBLIGADOS EN EL CONVENIO; LOS INTEGRANTES DE ÉSTA ESTÁN NORMADOS POR CONVENIO Y TIENEN QUE VER CON UNA FUNCIÓN EJECUTIVA, POR LO QUE DESDE SU PERSPECTIVA NO ERA UN COMISIÓN DE LAS QUE SE INTEGRAN EN APOYO AL CONSEJO GENERAL, COMO LO ES LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN O CUALQUIER OTRA EN LA QUE ESTÁN INTEGRADOS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. RESALTÓ EL HECHO DE QUE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y LA QUE SE FORMA SOLAMENTE PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBEN COEXISTIR, LA DE VINCULACIÓN TIENE COMO OBJETIVO Y ACTIVIDADES, EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE VINCULACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PERO TAMBIÉN CON OTROS ORGANISMOS, UNIVERSIDADES Y DEMÁS; LA REFERENTE AL CONVENIO CUENTA CON LA MISIÓN FUNDAMENTAL DE DETECTAR OMISIONES EN EL CONVENIO CON EL INSTITUTO NACIONAL Y RESOLVERLAS DE MANERA EFICAZ.----------

DESTACÓ EL HECHO DE QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y LA REFERENTE AL CONVENIO, CON EXCEPCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, FUERAN LOS MISMOS, YA QUE ESTO PERMITIRÍA UN CÍRCULO VIRTUOSO; POR UN LADO, OBTENER EN LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN LAS INQUIETUDES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y POR OTRA PARTE, LLEVAR LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL. POR LO QUE RECONOCIÓ LA UTILIDAD DE ESTA COMISIÓN, EN LA MEDIDA QUE RESUELVA DE MANERA EFICAZ Y PRONTA LOS PROBLEMAS QUE SE LE PRESENTEN.----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PLANTEÓ QUE DESCONOCÍA EL ALCANCE DE LA COMISIÓN QUE SE PRETENDÍA APROBAR, O FUESE UNA QUE COMPETÍA CON LA ESTABLECIDA EN AL ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO BIS, DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS EXTERNOS, PRECISÓ QUE PARTE DE LAS ATRIBUCIONES DE ESTA ERAN, AUXILIAR AL CONSEJERO PRESIDENTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES INSTITUCIONALES DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL, LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, Y AQUELLAS QUE LE SEAN CONFERIDAS PARA EL MISMO FIN; PREGUNTÓ, SI NO SE ESTABA DUPLICANDO COMISIONES, CREANDO BUROCRACIA, PRECISÓ QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA NO SE REQUERÍA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN A LA QUE SE REFERÍA EL CONVENIO YA QUE LAS FUNCIONES DE ESTA SERIAN LAS MISMAS QUE LAS ESTABLECIDAS POR EL LEGISLADOR PARA LA DE VINCULACIÓN.----------

- LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, COINCIDIÓ CON LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS EN REFERENCIA A QUE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN HA HECHO LAS LABORES DE SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SIN EMBARGO, RECONOCIÓ LA NECESIDAD DE CONTAR CON UNA COMISIÓN EN LA CUAL SE INTEGRARÁ EL HOMÓLOGO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LA JUNTA LOCAL.--------

MANIFESTÓ QUE DADA LA NATURALEZA DEL CONVENIO, SU APLICACIÓN POR VEZ PRIMERA EN LAS ELECCIONES OBLIGA A EXTREMAR EN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO PARA RESOLVER DE MANERA EXPEDITA, TOMAR DECISIONES EN EL MOMENTO EN QUE SEA NECESARIO SE PRESENTEN; EN ESTE SENTIDO, LE PARECE PRUDENTE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CON LOS MISMOS INTEGRANTES DE LA DE VINCULACIÓN; RECORDANDO QUE ESTA ÚLTIMA ES MUCHO MÁS AMPLIA Y TIENE OTRAS ATRIBUCIONES Y LA REFERIDA EN EL CONVENIO ES ESPECÍFICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y DADA SU INTEGRACIÓN CON PERSONAL DEL ÓRGANO NACIONAL BENEFICIARÍA PARA EL DESARROLLO EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES.----------

- EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, SEÑALÓ QUE DEBIDO AL NUEVO ESQUEMA ELECTORAL EL CUAL CONSTRUYE UN SISTEMA NACIONAL, LA VINCULACIÓN, LA COORDINACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y

EL NACIONAL, ERA CLAVE, SOBRE TODO PORQUE SE CELEBRABAN ELECCIONES CONCURRENTES.----------

RECONOCIÓ, QUE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN QUEDARÍA INTACTA EN SU NATURALEZA, FUNCIONES, DESEMPEÑO, TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL FUE APROBADA; LA COMISIÓN QUE SE SUGIERE CREAR CON LOS MISMOS INTEGRANTES QUE LA OTRA, ES PARA FACILITAR EL TRABAJO Y ES DIFERENTE. NO SÓLO EN SU DENOMINACIÓN, SINO EN SU NATURALEZA, YA QUE ESTA ES CREADA POR EL CONVENIO SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EL CUAL ESTABLECE CREAR DOS COMISIONES, ÓRGANOS DE COORDINACIÓN. EL PRIMERO DE ELLOS DE NATURALEZA TÉCNICA, DENOMINADA "COMISIÓN DE ENLACE Y OPERACIÓN TÉCNICA", DONDE ESTÁN LOS VOCALES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS DIRECTORES EJECUTIVOS DE NUESTRO INSTITUTO, LOS CUALES SE ENCARGARÁN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO EN SU CONDICIÓN DE ÁREAS EJECUTIVAS; Y PARA SUPERVISAR, NO EJECUTAR, Y, EN SU CASO, EVALUAR EL TRABAJO GENERAL DEL CONVENIO Y EN ESPECÍFICO DE LA COMISIÓN TÉCNICA, SE CONSTITUYE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN; POR LO QUE NO ES UNA COMISIÓN TEMPORAL, LA CUAL NO SE SOBREPONE AL TRABAJO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN; ES UNA COMISIÓN DIFERENTE EN NATURALEZA Y EL ALCANCE QUE SE DERIVA DEL CONVENIO. ----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.----------

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO,** RECONOCIÓ QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO, SOLAMENTE SE PODÍAN CREAR DOS TIPOS DE COMISIONES, PERMANENTE Y PROVISIONALES, Y LA QUE SE DISCUTÍA NO SE ENCONTRABA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS, POR LO QUE PREGUNTÓ, CON QUE FACULTADES SE PRETENDÍA CREAR DICHO ÓRGANO; DE TAL MANERA DEBÍA NOMBRASE DE OTRA MANERA YA QUE EL TERMINO COMISIÓN NO ERA ADECUADO, POR QUE EL CÓDIGO SOLO CONTEMPLA DOS TIPOS DE ESTA, ASÍ MISMO CONSIDERÓ NECESARIO SUSTITUIR EL TÉRMINO COMISIÓN PARA NO INCURRIR EN UN ERROR JURÍDICO, POR OTRO QUE FUESE COMPATIBLE CON EL CÓDIGO.----------

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** COMENTÓ QUE CON EL TITULAR DE UNA

UNIDAD DE VINCULACIÓN SE RESOLVÍA, PERO DE LA REVISIÓN DE LEY, SE DESPRENDE QUE QUIEN COORDINA ES EL SECRETARIO EJECUTIVO, ADEMÁS EXISTE UNA COMISIÓN, POR LO QUE SE ESPERABA QUE SE RESOLVIERA Y DE TAL MANERA PODER CONOCER LOS TEMAS CON MAYOR CELERIDAD; CUANDO SE CUESTIONA SOBRE TEMAS QUE NO SE RESUELVEN, ES PORQUE ALGO PASA, NO FUNCIONA SE ESPERABA.----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, CONSIDERÓ QUE LA COMISIÓN QUE SE ENCONTRABA A CONSIDERACIÓN, ERA UN MECANISMO QUE PERMITIRÍA CON MAYOR RAPIDEZ TOCAR Y TRATAR LOS TEMAS QUE SE DERIVEN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL. RECONOCIÓ QUE EFECTIVAMENTE SE CONTABA CON UNA COMISIÓN PROVISIONAL Y PARTICULARMENTE UNA DE VINCULACIÓN QUE TIENE LAS FACULTADES PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO, PERO EXISTÍA LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN MECANISMO QUE EN UNA SOLA REUNIÓN PERMITA DESTRABAR CUESTIONES QUE NO SE PUEDEN DE MANERA GENERAL, ASÍ COMO TOMAR DETERMINACIONES Y, DE MANERA CONJUNTA, RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE SE TIENEN. AGREGÓ QUE PROBABLEMENTE LA DENOMINACIÓN NO FUESE LA MÁS IDÓNEA, PERO FUE LA QUE SE UTILIZÓ EN EL CONVENIO, Y EL OBJETIVO DE LA MISMA ES JUSTAMENTE TENER UN MECANISMO DE TOMA DE DECISIONES CONJUNTA CON UN ÓRGANO NACIONAL QUE EN LA ACTUALIDAD CUENTA CON ATRIBUCIONES CONCURRENTES, DE TAL SUERTE QUE ESTE MECANISMO ES, PARTICULARMENTE, PARA GENERAR RAPIDEZ EN LA TOMA DE DECISIONES, DE MANERA INTEGRAL; ES EL INSTRUMENTO QUE SE PREVIÓ EN EL CONVENIO Y, DESDE LUEGO, SU INSTRUMENTACIÓN DERIVA, PARTICULARMENTE, DE LA ACTUACIÓN QUE EN ELLA SE DÉ, DONDE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN, LOS CUALES CUENTAN CON EL CONOCIMIENTO DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON DICHA COLABORACIÓN SERÁ DETERMINANTE; SUBRAYÓ QUE ERA UNA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CONTABA CON ESE OBJETIVO ESPECIFICO.----------

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.----------

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL MATERIAL DE CAPACITACIÓN PREVISTO EN EL PLAN ANUAL DE ESTUDIOS Y ACCIONES PARA LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS, PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO Y CIUDADANÍA EN GENERAL DOS MIL QUINCE, CORRESPONDIENTE AL TEMA DE LA COLECCIÓN: BASES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: "INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COOPERACIÓN Y REDES DE APOYO EN EL DISTRITO FEDERAL".----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.----------

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS AL PROYECTO SUJETO A CONSIDERACIÓN. ----------

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ----------

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, RELATIVO A QUE LA FÓRMULA INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS PATRICIO DEL VALLE MARTÍNEZ Y MARÍA JUSTINA ANTÓN GARCÍA NO CUENTAN CON EL MÍNIMO DE FIRMAS DE APOYO REQUERIDO PARA OBTENER SU REGISTRO COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL XIII, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE, EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS DE LOS CIUDADANOS IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEDF-JLDC-072/2015. ----------

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ----------

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL CRITERIO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE CADA PARTIDO POLÍTICO EN EL DISTRITO FEDERAL DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADA EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 45/2014 Y SUS ACUMULADAS 46/2014, 66/2014, 67/2014, 68/2014, 69/2014, 75/2014.

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. ----------

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS AL PROYECTO SUJETO A CONSIDERACIÓN. ----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, COMENTÓ QUE EL PROYECTO DE ACUERDO SUJETO A CONSIDERACIÓN MENCIONABA: "ESTE TRIBUNAL, EN PARTE DE LO QUE ES LA SENTENCIA, HA SOSTENIDO QUE CUANDO UNA NORMA GENERAL ADMITE DISTINTAS INTERPRETACIONES, ES FACTIBLE OPTAR POR AQUELLA QUE LA HAGA COMPATIBLE CON LOS MANDATOS CONSTITUCIONALES, CUANDO CON ELLO SE OBTENGA UN MEJOR RESULTADO PARA LOGRAR LA OBSERVANCIA DEL ORDEN DISPUESTO POR EL CONSTITUYENTE, Y EL ÓRGANO REFORMADOR DE LA NORMA SUPREMA QUE CON LA DECLARATORIA DE INCONSTITUCIONALIDAD". POR LO QUE CONSIDERÓ QUE LA CORTE HUBIESE SIDO ACERTADA CON LA SENTENCIA, PORQUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO SE PRIVILEGIA A LA EQUIDAD DE GÉNERO, INDISTINTAMENTE, TANTO SEXO HOMBRE COMO SEXO MUJER; QUE LO QUE REALMENTE BUSCA EL ESPÍRITU DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN RELACIÓN A LOS PROCESOS

DEMOCRÁTICOS, EL ARTÍCULO ONCE 11 DEL CÓDIGO, DICE QUE SE ELIGE MEDIANTE VOTO UNIVERSAL LIBRE, DIRECTO Y SECRETO, CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA; POR OTRA PARTE, NO ES POSIBLE QUE SE VAYA EN CONTRA DEL PRINCIPIO DEL ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE CONSTITUCIONAL, QUE SEÑALA QUE LA SOBERANÍA RESIDE EN EL PUEBLO, NO EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, POR LO QUE ESTA, NO TIENE POR QUE PRIVILEGIAR UNA DETERMINADA SITUACIÓN EN CONTRA DEL VOTO DEL PUEBLO, FRACTURAR LA SOBERANÍA, YA QUE EN LA FORMA EN QUE SE PLANTEA EN LA SENTENCIA, NO SE RESPETA EL VOTO DE LA CIUDADANÍA. ASIMISMO, RECORDÓ QUE AL ARTÍCULO DOS CIENTOS NOVENTA Y UNO. FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO ESTIPULABA: "GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN SUS CANDIDATURAS" LA CUAL SE CUMPLÍA CON LA LISTA DE DIPUTADOS NONES Y PARES EN ALTERNANCIA DE SEXOS; EN DICHO ARTÍCULO EN SU FRACCIÓN II SE SEÑALA QUE UNA VEZ QUE SE DETERMINA EL PRIMER LUGAR EN LA LISTA B), EL SEGUNDO SERÁ OCUPADO POR LA FÓRMULA DEL OTRO GÉNERO CON MAYOR PORCENTAJE. SIN EMBARGO, SE INTERPRETÓ QUE TIENE QUE SER LA SEGUNDA LISTA B), PRIVILEGIAR AL VOTO DEL GÉNERO QUE LE CORRESPONDA, ES DECIR, QUE SI LA LISTA A) EMPIEZA CON MUJER, SE BENEFICIA A LOS HOMBRES, SI EMPIEZA LA LISTA A) CON HOMBRE, SE BENEFICIA A LAS MUJERES, POR LO QUE NO SE BENEFICIA A UN SOLO GÉNERO, SINO AL HECHO DE LA SUERTE ALEATORIA QUE LOS PARTIDOS ELIJAN, INCLUSIVE, ESTRATÉGICAMENTE SE PODRÁ DECIDIR, QUIÉN VA EN PRIMER LUGAR DE UNA LISTA PARA PODER MANDAR A LOS OTROS A DETERMINADOS LUGARES LO CUAL SE CONVIERTE EN ESTRATEGIA ELECTORAL EN PERJUICIO DEL VOTO, EN ESE SENTIDO SI EN LA LISTA A SE ENCUENTRA UNA MUJER, EN LA LISTA B PUEDE HABER SIETE CON UNA PREFERENCIA ELECTORAL ALTA LAS CUALES NO PODRÍAN ACCEDER A LA ASAMBLEA POR QUE EN PRIMERA INSTANCIA SE BENEFICIARÍA A UN HOMBRE AUN QUE OBTUVIERA MENOR VOTACIÓN; POR LO QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA LA SUPREMA CORTE NO LO HABÍA CONSIDERADO YA QUE EN LA REDACCIÓN SE MENCIONABA: "CUANDO UNA NORMA GENERAL ADMITE DISTINTAS INTERPRETACIONES ES FACTIBLE OPTAR POR AQUELLA QUE LE HAGA COMPATIBLE CON LOS MANDATOS CONSTITUCIONALES", PERO NO SE ESTABA SIENDO COMPATIBLE, YA QUE EL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO ESTIPULA QUE SE GANA CON LA MAYORÍA DE LA VOTACIÓN Y NO EN RAZÓN DEL GÉNERO, POR ESO ESTE CRITERIO NO ES BENÉFICO PARA LA DEMOCRACIA. --

- EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN USO DE LA PALABRA, RECORDÓ QUE EL ACUERDO A DISCUSIÓN, TENÍA LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A CLARIFICAR LA SENTENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS VALORACIONES PERSONALES QUE SE PUEDAN TENER EN RELACIÓN CON ELLA, POR LO QUE LE PARECÍA, QUE A PARTIR DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE GÉNERO, ERA INNEGABLE QUE SE CONTABA CON ÓRGANOS PARLAMENTARIOS EN LOS QUE CADA VEZ HABÍA MÁS MUJERES Y ESO PERMITÍA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTITUCIONES EN LAS QUE SE ENCONTRARAN REPRESENTADOS AMBOS GÉNEROS; ASÍ MISMO AGREGÓ QUE EL ACUERDO CONTABA CON EL PROPÓSITO DE GENERAR CERTEZA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, YA QUE COMO ERA CONOCIDO EN PROCESOS ANTERIORES FUERON CUESTIONADAS LAS ASIGNACIONES HECHAS POR EL INSTITUTO, E INCLUSO REVOCADAS POR SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE SE ESPERA QUE LAS ASIGNACIONES SEAN CLARAS, A TRAVÉS DE ESTE CRITERIO.----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, DECLARÓ QUE NINGÚN EJERCICIO DEMOCRÁTICO PUEDE SALIR BIEN SI ES FORZADO, SI LA VOLUNTAD DE LA CIUDADANÍA SE ENCUENTRA FORZADA POR ACCIONES AFIRMATIVAS O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA, YA NO ES DEMOCRÁTICO, POR LO QUE SE DEBÍA REFLEXIONAR. SEÑALÓ QUE NO SE ENCONTRABA EN CONTRA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN POLÍTICA, YA QUE LA ENRIQUECEN, DE LO QUE ESTABA EN CONTRA ES DE QUE FUERA DE MANERA FORZADA Y EN CONTRA DE LA VOLUNTAD DE LA CIUDADANÍA.----------

MENCIONÓ QUE NO PUEDE EXISTIR LA DEMOCRACIA SI NO HAY IGUALDAD JURÍDICA Y EQUIDAD SOCIAL, POR LO QUE SE IMPLICA QUE LOS MEJORES HOMBRES Y MUJERES, CON CAPACIDAD SEAN LOS QUE ESTÉN EN EL CURUL, Y SI SE ESTÁ FORZANDO QUE ALGUIEN ACCEDA EN RAZÓN DE SU GÉNERO Y NO POR SU CAPACIDAD, LAS CONSECUENCIAS SON PARA EL PAÍS, LOS ELECTORES MISMOS. PLANTEÓ QUE LA TASA DE DESEMPLEO ERA MUY ALTA, EL COMERCIO INFORMAL ALCANZABA EL CINCUENTA POR CIENTO, LO CUAL MERECÍA REFLEXIONAR SOBRE EL HECHO DE QUIENES DEBIERAN ACCEDER A LA REPRESENTACIÓN FUESEN LOS MÁS CAPACES Y NO POR CUESTIONES TAN CIRCUNSTANCIALES COMO EL GÉNERO. ----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONSIDERÓ QUE LA RESOLUCIÓN DE LA CORTE FUE TARDÍA, Y QUE DEL JUICIO SOBRE LA REGULACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, SE REVERTÍAN LOGROS CONSEGUIDOS; AGREGÓ QUE LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO, PARA QUIEN ALCANZARA EL MAYOR PORCENTAJE DE VOTACIÓN INDEPENDIENTEMENTE DEL GÉNERO, SE INCLUYERA COMO SEGUNDO LUGAR EN LA LISTA DEFINITIVA, LO CUAL ES UN ELEMENTO QUE OBEDECE A, NO UN MECANISMO ARTIFICIAL, SINO A LO QUE LA CIUDADANÍA DETERMINA, A TRAVÉS DE SU VOTO. RECONOCIÓ QUE SI LO ANTERIOR GENERABA DISTORSIÓN, DADO QUE PUDIERAN OCUPAR LOS PRIMEROS LUGARES UN SOLO GÉNERO, LA VERDAD ES QUE LA SOLUCIÓN RESULTÓ UNA DISTORSIÓN MAYOR, PORQUE LA INTERPRETACIÓN QUE HACE Y EL ACUERDO QUE SE TRAE PARA INCLUIR DE MANERA, COMO SI FUERAN PARES, HOMBRE-HOMBRE, MUJER-MUJER, DESPUÉS DEL NÚMERO TRES O CUATRO DE LA LISTA PLURINOMINAL DEFINITIVA, NO LO RESUELVE PORQUE EN REALIDAD LA IDEA ORIGINAL ERA QUE EN LA LISTA DEFINITIVA, HUBIERA UNA PARIDAD HOMBRE-MUJER, YA QUE SI FUERA DE ESTA MANERA; SE RESOLVIERA, POR LO QUE SE ATENDERÍA AL ESPÍRITU DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL, PERO SI PREVIAMENTE SE REALIZA UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA LISTA A; Y OTRO LA LISTA B, Y POSTERIORMENTE SE INTERCALAN, SE CREAN MECANISMOS ARTIFICIALES POR LO CUAL SE DISTORSIONA EL RESULTADO DEL PROCESO ELECTORAL LO CUAL AMERITA REFLEXIÓN. ----------

- EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, EXTERNÓ SU APROBACIÓN POR EL PROYECTO SUJETO A DISCUSIÓN; DESTACÓ QUE LA LUCHA POR LA IGUALDAD ENTRE GÉNEROS HA RECORRIDO CAMINOS A VECES SINUOSOS, LARGOS, COMPLICADOS, PERO SIEMPRE TRASCENDENTES CUANDO SE HILVANA UNA CADENA COMO LA QUE SE TRATABA DE ESTRUCTURAR. LA LUCHA POR LA IGUALDAD EN SU EXPRESIÓN DE EQUIDAD Y PARIDAD, HA TENIDO EN NUESTRO PAÍS, DIVERSOS AVANCES Y RETROCESOS, POR LO QUE ESTE PROYECTO DE ACUERDO SE PROYECTA DE MANERA ADECUADA CON LA PRETENSIÓN DEMOCRÁTICA.--------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DISCREPÓ DEL PLANTEAMIENTO REALIZADO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ MISMO COINCIDIÓ CON EL ESPÍRITU DEL PROYECTO, YA QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA, SE MANTENÍA EL PRINCIPIO DE BUSCAR

PRIVILEGIAR A LAS MINORÍAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COMO UN EJERCICIO DE MAYOR REPRESENTACIÓN; QUE CONVIVE CON UN PRINCIPIO ADICIONAL, QUE ES EL PRINCIPIO DE IGUALDAD. RECONOCIÓ EL PLANTEAMIENTO POR PARTE DE LOS PARTIDOS, RESPECTO A QUE PARECIERA QUE SE INVENTA UN MECANISMO PARA EMPODERAR A UNA FÓRMULA O A UN CRITERIO ESPECÍFICO, SIN EMBARGO, LA REFORMA CONSTITUCIONAL ES CLARA, YA QUE LUCHA HISTÓRICA DE LAS MUJERES POR UN CRITERIO DE IGUALDAD PARA EMPODERARSE EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS HA SIDO ARDUA; DE TAL SUERTE QUE, CON ESTA REGLA NOVEDOSA Y ATÍPICA SE LOGRE, O SE ESTÉ CERCA DE UN CINCUENTA-CINCUENTA EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA O POR LO MENOS MUY CERCA DE ESTA ASPIRACIÓN SOCIAL; INSISTIÓ QUE EN EL DISTRITO FEDERAL SE TENÍA MANTENER VANGUARDIA, INSISTIR, IMPULSAR EN ESTOS TEMAS PARA QUE EN UN PUNTO DETERMINADO ESA IGUALDAD FUERA UNA REALIDAD LEGISLATIVA. MENCIONÓ QUE LO PLANTEADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR LO QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS DE LA LISTA B Y CÓMO SE HARÁ SU INTEGRACIÓN, LE PARECIÓ LO CORRECTO O LO MÁS APEGADO A LO ESTABLECIDO POR LA CORTE, RECONOCIENDO QUE EXISTEN DUDAS EN ESE SENTIDO, PERO AL MENOS ESTA REGLA QUE SE PLANTEA ES LO MÁS CERCANO A BUSCAR QUE LA LISTA B QUEDE INTEGRADA POR UN NÚMERO MUY CERCANO A LA MITAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.----------

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ RENÉ RIVAS VALLADARES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL,** COMENTÓ QUE EN SU PARTIDO SE ENCONTRABAN A FAVOR DE LA INCLUSIÓN DE TODOS LOS SECTORES, SI BIEN ERA CIERTO QUE LA POBLACIÓN PUDIERA FAVORECER CON SU VOTO MÁS A LOS HOMBRES, TAMBIÉN LO ERA CONTAR CON ESTOS MECANISMOS PARA QUE LAS MUJERES CUENTEN CON LA REPRESENTACIÓN QUE SE MERECEN, YA QUE SON MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LA POBLACIÓN, SIN EMBARGO, LA CORTE Y LOS INSTITUTOS SE ENCONTRABAN FALTOS DE CAPACIDAD PARA OTORGAR UN PLENO EQUILIBRIO ENTRE LOS GÉNEROS Y LOS SECTORES. AGREGÓ QUE SE ENCONTRABA A FAVOR, TAMBIÉN DE LA INCLUSIÓN DE SECTORES COMO LOS INDÍGENAS, GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN Y PRESENCIA EN LOS ORGANISMOS DE REPRESENTACIÓN. EXTERNÓ SU APOYO A ESTA PRIMERA PRÁCTICA INCLUYENTE POR MEDIO DE ESTE IMPULSO; Y SE VERÍA LA MANERA DE SOLVENTAR LOS CONFLICTOS PARA QUE SEA EQUITATIVA LA DISTRIBUCIÓN DEL PODER EN LOS SECTORES.----------

- EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA, COMPARTIÓ LA PREOCUPACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, AL RESPECTO DEL DECRECIMIENTO DEL DESARROLLO HUMANO, LO CUAL, DESDE SU PUNTO DE VISTA, SE DEBÍA AL NO ADECUADO APROVECHAMIENTO DEL TALENTO DE LAS MUJERES, YA QUE EXISTEN SESGOS EN CUANTO A LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES Y, POR ENDE, SE PERDÍAN OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO. EN ESE SENTIDO, INDICÓ QUE LOS PAÍSES QUE MEJOR INCORPORAN A LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES, EN LA PRODUCCIÓN DE CAPITALES Y EN LA ESFERA DE DECISIONES POLÍTICAS, CRECEN MÁS RÁPIDO QUE LOS DEMÁS. ENTONCES, QUIZÁ ÉSE SEA EL SENTIDO DE TODAS ESAS ACCIONES AFIRMATIVAS QUE DESDE HACE ALGUNAS DÉCADAS SE VIENEN ADOPTANDO. ----------

RECORDÓ QUE LAS REGLAS O ACCIONES AFIRMATIVAS QUE INCENTIVEN LA REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES EN ÓRGANOS DE TOMA DE DECISIONES ERA UN DEBATE ACTUAL, YA QUE DESDE BEIJING, SE MENCIONABA SI ERA VALIDA LA IMPOSICIÓN DE CUOTAS DE GÉNERO, Y SI CON ELLO SE VIOLENTABA O NO LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA; Y SE LOGRÓ EL CONSENSO QUE ERA ADECUADO PROPICIAR CONDICIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO, AL MISMO TIEMPO QUE SE GARANTIZA QUE POR MEDIO DEL VOTO SE DECIDA QUIÉNES FORMAN PARTE DE LOS ÓRGANOS DE TOMA DE DECISIONES. ----------

RECORDÓ QUE DESDE LA IMPOSICIÓN DE LAS CUOTAS DE GÉNERO INSTAURADAS EN FORMA OBLIGATORIA EN ARGENTINA A PRINCIPIOS DE LOS AÑOS NOVENTA, LA REPRESENTACIÓN DE MUJERES EN LOS CONGRESOS SE DUPLICÓ; ANTES DE ELLO, HISTÓRICAMENTE ESTUVO CERCANO A LA NULIDAD. SEÑALÓ QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA, FUE LO QUE SE CONSIGUIÓ A PARTIR DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS Y, EN ESE SENTIDO, EL PRINCIPIO DE PARIDAD SE INCORPORÓ A LA CONSTITUCIÓN. RECONOCIÓ QUE SERÍA MÁS FÁCIL APLICAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD CUANDO LAS LISTAS DE REPRESENTACIÓN SON SIMPLES, SIN LISTA A Y B, CUANDO SIMPLEMENTE SE SOLICITA A LOS PARTIDOS QUE ASIGNEN ALTERNADAMENTE A LOS DOS SEXOS EN UNA LISTA PROPORCIONAL, PERO LA COMPLEJIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL ES MAYOR, YA QUE AL INTERCALAR LAS LISTAS SE PUDIESE DISTORSIONAR. AGREGÓ QUE DEL EJERCICIO DE LA SUPREMA CORTE Y DESPUÉS EL CONSEJO, EN EL PROYECTO A DISCUSIÓN, SE TRATA DE HACER CONSISTENTE EL INTERCALADO DE LISTAS CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD, SIN VIOLENTAR EL VOTO POPULAR. ----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. SANTIAGO TABOADA CORTINA, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DECLARÓ QUE UNO DE LOS EJERCICIOS QUE SE HAN REALIZADO POR PARTE DE ACCIÓN NACIONAL, ERA OTORGAR Y EMPODERAR A LAS MUJERES EN LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, LO CUAL NO SE LOGRABA YA QUE EN LOS PROCESOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS NO SE LOGRABA TENER UNA COMPOSICIÓN EN LA ASAMBLEA MÁS EQUITATIVA. POR TANTO TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS COINCIDIMOS EN ESTE MODELO. ----------

MENCIONÓ QUE EL PRINCIPIO DE VOTO ACTIVO Y PASIVO DERIVADO, INCLUSIVE, DE LAS INTERPRETACIONES DE LA SUPREMA CORTE SE ENCONTRABA EN EL MISMO NIVEL QUE EL PRINCIPIO DE PARIDAD, LO QUE OBLIGA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A INCORPORAR A MUJERES EN LOS PROCESOS DE ELECCIÓN. ----------

RECONOCIÓ, COMO LO SEÑALABA EL CONSEJERO YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, QUE SERÍA MÁS SENCILLO, LA ALTERNANCIA SI FUESE COMO LO ES A NIVEL FEDERAL, PERO DADA LA NATURALEZA Y EL ESPÍRITU DEL LEGISLADOR, LA LISTA B, ES EN FUNCIÓN DE RENTABILIDAD Y LOS PARTIDOS TIENEN QUE REALIZAR UN ESFUERZO PARA INCLUIR EN ESTA RENTABILIDAD A MUJERES. AGREGÓ QUE SU PARTICIPACIÓN LA REALIZABA PARA ACLARAR LAS DUDAS SEÑALADAS POR ALGUNOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; SUBRAYÓ LA IMPORTANCIA DE LA COINCIDENCIA DE LOS LEGISLADORES PARA REALIZAR EL MODELO DE LISTA B, INTERCALANDO GÉNERO, Y RECALCÓ QUE EL PRINCIPIO DE PARIDAD, AL IGUAL QUE EL DEL VOTO ACTIVO Y PASIVO SE ENCUENTRAN EN EL MISMO NIVEL Y ASÍ LO DETERMINO LA SUPREMA CORTE.----------

- LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA, MANIFESTÓ QUE CON EL ACUERDO A DISCUSIÓN, NO SOLO SE CUMPLÍA EL FALLO DE LA SUPREMA CORTE, SINO TAMBIÉN CON LO ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN SUS DOS PRIMEROS ARTÍCULOS. AÑADIÓ QUE ESTABA DE ACUERDO CON LO DESTACADO ACERCA DE LA CONGRUENCIA, AL RESPECTO, SEÑALÓ QUE PARA QUE FUESE CONGRUENTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEBERÍA ESTAR INTEGRADA POR MÁS MUJERES Y TAMBIÉN LA NECESIDAD DE QUE EXISTA UNA MINISTRA PRESIDENTA. RESALTÓ QUE NO SE PODÍA HABLAR DE DEMOCRACIA, SI SE EXCLUYE A MÁS DE LA MITAD DE LA POBLACIÓN; POR LO TANTO, ES UN REQUERIMIENTO DEMOCRÁTICO QUE SE CUMPLE. ----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.----------

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO,** COMENTÓ QUE EL SISTEMA DE LA LISTA B PUDIERA NO BENEFICIAR A LAS MUJERES YA QUE SI LA LISTA A COMENZARA CON UNA MUJER, SE TUVIERA QUE CONSIDERAR UN HOMBRE POR LO QUE SE PERJUDICARÍA A OCHO MUJERES, DE TAL MANERA EL SISTEMA ERA IMPERFECTO, Y AUN SE ENCONTRABA VIGENTE EL PRECEPTO QUE MENCIONABA: "CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO, UNA VEZ QUE SE DETERMINE EL PRIMER LUGAR DE LA LISTA B, EL QUE GANÓ POR PRIMERA VEZ SEGÚN ESTA DESCRIPCIÓN, SI ES HOMBRE, EL SEGUNDO SERÍA MUJER; O SI ES MUJER, SERÍA HOMBRE"; Y LA INTERPRETACIÓN QUE DIO LA CORTE ERA DISTINTA, POR LO QUE NO SE PRIVILEGIA EL VOTO, ADEMÁS DE QUE SE PUDIERA IR EN CONTRA DE LAS MUJERES. ----------

MENCIONÓ LA INEXISTENCIA DE EXISTÍA CONGRUENCIA DE LA CORTE, YA QUE TAMBIÉN DEBERÍA INTERPRETAR LA LEY DE SECRETARÍAS DE ESTADO E INTERPRETAR QUE LA MITAD DEL GABINETE TIENEN QUE SER MUJERES, O QUE LA MITAD DE LOS DELEGADOS DEBEN SER MUJERES, GOBERNADORES; AGREGÓ QUE UN CRITERIO DE LA CORTE, NO ES OBLIGATORIO, POR LO QUE PUEDE SER NO ACATADO, POR SER UN CRITERIO ASILADO, YA QUE LA LISTA A GARANTIZA EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO AL IGUAL QUE LA LISTA DE MAYORÍAS, PERO LA B NO LA GARANTIZA YA QUE SI SE CAMBIA LA FORMULA SE PUEDE PERJUDICAR A LAS MUJERES, POR ELLO EL SISTEMA NO FUNCIONA; YA QUE LA ASAMBLEA DEBIÓ SEGUIR CON EL SISTEMA FEDERAL Y ASIGNAR LAS DIPUTACIONES POR MAYORÍA A LA PRIMERA VOTACIÓN HOMBRE O MUJER, Y LA SEGUNDA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS DEMÁS SE ASIGNARÁ AL SIGUIENTE GÉNERO.----------

- **LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, EN USO DE LA PALABRA,** DESTACÓ EL HECHO DE QUE SÓLO VEINTIDÓS MUJERES FUERON DIPUTADAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL AÑO DOS MIL; IGUAL NÚMERO FUERON EN DOS MIL TRES; SOLO DIECISÉIS EN DOS MIL SEIS; DIECIOCHO MUJERES EN DOS MIL NUEVE, Y VEINTIDÓS MUJERES EN DOS MIL DOCE; ES POR ELLO QUE APOYABA EL PRINCIPIO DE PARIDAD. MENCIONÓ QUE LAS LISTAS A Y B EN MUCHAS OCASIONES NO ESTÁN CONFORMADAS DE MANERA PARITARIA, CON LA DIFICULTAD QUE IMPLICA EL NÚMERO TRECE, PERO DEPENDE, SOBRE TODO, DEL ORDEN EN EL QUE LOS

PARTIDOS ASIGNAN A SUS CANDIDATOS, NO EN UNA VOTACIÓN, POR ELLO, SE PRETENDE PERMEAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD, EL CUAL HA SIDO CONTEMPLADO POR LA REFORMA CONSTITUCIONAL, LA CUAL SE TIENE QUE IMPULSAR PARA LOGRAR UNA REPRESENTACIÓN REAL, NO SÓLO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SINO EN TODOS LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.---------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RECONOCIÓ QUE DE LA REFORMA SE DESPRENDEN TRES ELEMENTOS; PRIMERO, LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LOS PARTIDOS, ES DECIR, PARA QUE HAYA UNA REPRESENTACIÓN EN ESTE CRITERIO, TIENE QUE HABER EL DERECHO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A TRAVÉS DE SU VOTACIÓN Y SU PARTICIPACIÓN, DE OBTENER UN NÚMERO DETERMINADO DE DIPUTADOS PLURINOMINALES; SEGUNDO, EL CRITERIO DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS PRIMERAS MINORÍAS, SE INTEGRA ESTA LISTA DIVIDIDA POR MITADES PARA QUE ENTRE UNA LISTA SIGNADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y OTRA A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS PRIMERAS MINORÍAS; TERCERO, EL PRINCIPIO DE PARIDAD.----------

RECONOCIÓ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL INTEGRA LA LISTA EN EL ORDEN DE MAYOR VOTACIÓN, DE TAL SUERTE QUE SE TOMARA EN CUENTA LA REPRESENTACIÓN MÁS ALTA DE HOMBRES Y LA MÁS ALTA DE MUJERES E INTERCALARLAS, ASÍ MISMO, AMBOS PRINCIPIOS SE INTEGRARÍAN NO PERECIENDO LO MÁS JUSTO, PERO APOYANDO EL SISTEMA DE INCLUSIÓN; AGREGÓ QUE LA CUOTA NO LE PARECÍA LO MÁS PERTINENTE, PERO RECONOCÍA LA NECESIDAD DE PROTEGER AL SECTOR BENEFICIADO POR LA MEDIDA. EN RELACIÓN A LO MANIFESTADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, ACERCA DE LAS DIPUTACIONES DE INDÍGENAS, MENCIONÓ QUE COLOMBIA CUENTA CON ESTE TIPO DE DIPUTACIONES ADEMÁS DE AFRO DESCENDIENTES. ----------

REITERÓ SU APROBACIÓN AL PROYECTO DISCUTIDO, INCLUSO LE PARECÍA MEJOR ESTE CRITERIO QUE EL RELATIVO AL DE CANDIDATOS DE MAYORÍA RELATIVA, YA QUE SI BIEN ERA CIERTO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENÍAN LA OBLIGACIÓN DE TENER UN CINCUENTA-CINCUENTA, LOS ELEMENTOS PARA INTEGRAR ESTA LISTA NO ERAN LOS MÁS DEMOCRÁTICOS. AGREGÓ QUE AUNQUE PARECIERA DESORDENADA Y EXISTA LA POSIBILIDAD DE NO INTEGRARSE EN TODOS LOS MOMENTOS, LO CIERTO ES QUE ESTE TIPO DE REGULACIÓN, QUE APLICABA EL INSTITUTO ELECTORAL A PARTIR DE LA RESOLUCIÓN DE LA CORTE, ERA LO QUE MEJOR AYUDABA A INTEGRAR LA

ASAMBLEA LEGISLATIVA OBSERVANDO LOS TRES ELEMENTOS QUE AL PRINCIPIO DE SU PARTICIPACIÓN MENCIONÓ, LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LOS PARTIDOS, LA REPRESENTACIÓN DE LAS PRIMERAS MINORÍAS Y EL PRINCIPIO DE PARIDAD ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN. ----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, COMENTÓ QUE LA RAZÓN POR LA CUAL EXISTÍAN ESOS TRECE CANDIDATOS, ERA IMPULSAR A LOS PARTIDOS MÁS PEQUEÑOS A BUSCAR MAYOR VOTACIÓN, PERO QUE AHORA ADEMÁS DE SER BENEFICIADO POR EL VOTO DE LA CIUDADANÍA, TENDRÍAS QUE SER HOMBRE O MUJER; RECONOCIÓ QUE EN AQUELLOS PAÍSES DONDE LA MUJER INTERVIENE DE MEJOR MANERA, SON PAÍSES QUE TIENEN MAYOR PRODUCTIVIDAD Y PROGRESO, SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PROYECTO DE NACIÓN; EN CAMBIO LO QUE SE PRETENDÍA EN NUESTRA SOCIEDAD ERA BENEFICIAR A LAS MUJERES OTORGANDO CARGOS PÚBLICOS Y NADA MÁS. ---

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DESTACÓ QUE SU PARTIDO IMPULSÓ LA REFORMA ELECTORAL DE DOS MIL CATORCE, LA CUAL SE CONCRETÓ Y POR LO CUAL SE CONTABA CON NUEVAS AUTORIDADES ELECTORALES, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, AL RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA CORTE SEÑALÓ, QUE HUBIERA PREFERIDO UNA LISTA DEFINITIVA DE HOMBRE-MUJER DE MANERA SUCESIVA, YA QUE ASÍ SE CUMPLIRÍA A CABALIDAD CON EL PRINCIPIO, YA QUE POR LAS DISTORSIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR NO SE LOGRA EL OBJETIVO FINAL EL CUAL ERA QUE POR CADA CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DEBE HABER UN HOMBRE Y TAMBIÉN DEBE HABER UNA MUJER.----------

- EN USO DE LA PALABRA, LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DECLARÓ QUE ESTA REFORMA PERMITE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRAR A LAS MUJERES EN SUS MEJORES DISTRITOS, EN LOS MÁS COMPETITIVOS, LO QUE SIN LUGAR A DUDA ERA UNA BUENA SEÑAL PARA LA SOCIEDAD, LAS MUJERES, LOS PARTIDOS Y LA DEMOCRACIA EN LA CIUDAD. ----------

PROPUSO AL CONSEJO QUE LA DENOMINACIÓN DEL ACUERDO QUE SEÑALABA: "PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL CRITERIO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA"; DESDE SU PERSPECTIVA, EL CONSEJO NO DETERMINABA UN CRITERIO, SI NO UN ACUERDO EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SUPREMA CORTE YA QUE ESTA ES LA QUE SEÑALO LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA.----------

- EN USO DE LA PALABRA, LA C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, RECORDÓ QUE EN EL PROCESO ELECTORAL ANTERIOR SU PARTIDO FUE EL ÚNICO QUE CUMPLIÓ CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, SIN NECESIDAD DE ATENDER REQUERIMIENTOS LEGALES DE ALGUNA AUTORIDAD PARA CONFORMAR LA LISTA, EN EL CASO DEL DISTRITO FEDERAL SIEMPRE SE TIENE UN COMPROMISO DE INCLUIR A LA MISMA CANTIDAD DE HOMBRES Y MUJERES. --- PROPUSO QUE EN OBSERVANCIA DEL CRITERIO DE INCLUSIÓN DEL LENGUAJE, QUE EL ACUERDO SEÑALARA: "LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL". CONCLUYÓ CITANDO: "QUE CUANDO UNA MUJER ENTRA Y PARTICIPA EN LA POLÍTICA CAMBIA LA MUJER Y QUE CUANDO VARIAS MUJERES PARTICIPAN EN POLÍTICA CAMBIA LA POLÍTICA".----------

- EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN USO DE LA PALABRA, EN REFERENCIA A LO DECLARADO POR LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, MANIFESTÓ QUE EL PROYECTO EXPLICABA CÓMO SE ASIGNARÍA EN APEGO A LA SENTENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE INCLUÍAN TRES CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN.----------

PLANTEÓ QUE EN EL CONSIDERANDO VIGÉSIMO SEXTO DEL PROYECTO SE MENCIONABA: "SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL CÓDIGO EN RELACIÓN CON EL TREINTA Y SIETE, PÁRRAFOS QUINTO INCISO B) Y OCTAVO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO: "LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODRÁN REGISTRAR HASTA CINCO FÓRMULAS DE CANDIDATOS EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE CONTENGA SIMULTÁNEAMENTE POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y EN UN MISMO PROCESO ELECTORAL", DE TAL MANERA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE ALGUNAS DE ESTAS CINCO FÓRMULAS TENGA DERECHO A SER ASIGNADA UNA DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN Y ÉSTA SE REPITA EN LAS DOS LISTAS REFERIDAS EN LA FRACCIÓN VI, NUMERAL UNO, DEL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES, SE CONSIDERARÍA LA QUE MEJOR POSICIONADA SE ENCUENTRE, Y ESTA FÓRMULA NO DEJE VACANTE, Y DE TAL SUERTE ES DONDE SE IMPLEMENTA UN CRITERIO; "SERÁ OCUPADO POR LA FÓRMULA SIGUIENTE EN ORDEN DE LA PRELACIÓN DE LA LISTA, ES DECIR, CONSIDERANDO A LA PERSONA DEL MISMO GÉNERO"; LO CUAL NO ESTIPULA LA SENTENCIA DE LA CORTE.----------

AGREGÓ QUE EL CONSIDERANDO VEINTISIETE, MENCIONABA: "NO PASA DESAPERCIBIDO PARA ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL, QUE ES NECESARIO QUE EL PÁRRAFO II, DEL ARTÍCULO DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL CÓDIGO, EN RELACIÓN CON EL TREINTA Y SIENTE, PÁRRAFO VIII, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO, EN EL QUE SE SEÑALA QUE EL LUGAR DE DICHA FÓRMULA DEJE VACANTE, SERÁ OCUPADO POR LA FÓRMULA SIGUIENTE AL ORDEN DE PRELACIÓN DE LA LISTA A". LO CUAL SE DEBÍA EN EL SENTIDO DE QUE EL LUGAR QUE DEJE VACANTE DICHA FÓRMULA VACANTE, SEA OCUPADO POR LA FÓRMULA DEL MISMO GÉNERO; ES UN CRITERIO DE INTERPRETACIÓN, EN EL ORDEN DE PRELACIÓN DE LA LISTA. ----------

ACLARÓ QUE EL CONSIDERANDO VEINTIOCHO, ES UN ES UN CRITERIO DE INTERPRETACIÓN NO PREVISTO POR LA SENTENCIA DE LA CORTE, LO MISMO QUE EL CONSIDERANDO VEINTINUEVE, EL PRIMERO DE ÉSTOS SEÑALA: LA LISTA DEFINITIVA SE FORMARÁ EN PRINCIPIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, HASTA QUE SE HAYAN AGOTADO LAS CANDIDATURAS DE ALGUNOS DE LOS GÉNEROS DE LA LISTA B. UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EL RESTO DE LA LISTA DEFINITIVA SE INTEGRARÁ INTERCALANDO LAS FÓRMULAS RESTANTES DE LAS LISTAS A Y B, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL UNO DE LA FRACCIÓN VI; POR OTRA PARTE, EL CONSIDERANDO VEINTINUEVE ESTIPULABA QUE: EN LOS CASOS EN QUE DERIVADO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLÍTICO EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, LA LISTA B RESULTA INTEGRADA POR FÓRMULAS DE UN SOLO GÉNERO, LA LISTA DEFINITIVA SE CONFORMARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL I, DE LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES. ----------

ENFATIZÓ QUE TODO LO ANTERIOR NO ESTABA PREVISTO EN LA SENTENCIA DE LA CORTE, POR LO QUE SE HABÍA INTERPRETADO A TRAVÉS DE LOS ANTERIORES CRITERIOS, POR LO QUE HABÍA QUE MANTENER EL TÉRMINO DE CRITERIO EN EL TÍTULO DEL ACUERDO. ----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** ANUNCIÓ LA SUSTITUCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO (C. ERNESTO VILLAREAL CANTÚ, PROPIETARIO); ASIMISMO OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA. ----------

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO,** MANIFESTÓ QUE EN EL ASUNTO DISCUTIDO COMO EN MUCHOS OTROS, LA CORTE USURPABA

LAS FUNCIONES DEL PODER LEGISLATIVO; Y QUE EN EL CASO EN CONCRETO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EN LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCIÓN II, INDICABA: CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO, UNA VEZ QUE SE DETERMINÓ EL PRIMER LUGAR DE ESTA LISTA; LA LISTA B, EL SEGUNDO LUGAR SERÁ OCUPADO POR LA FÓRMULA DEL OTRO GÉNERO CON MAYOR PORCENTAJE DE LA VOTACIÓN EFECTIVA, E IRÁN INTERCALÁNDOSE DE ESTA MANERA HASTA CONCLUIR LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA; AGREGÓ QUE DE LA INTERPRETACIÓN GRAMATICAL, SE DESPRENDE QUE SI LA LISTA UNO ES UN HOMBRE, EN LA LISTA B DEBERÍA SER MUJER CON LA MAYOR VOTACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, INTERCALÁNDOSE AMBOS GÉNEROS, EN VIRTUD DE ELLO PUDIESEN QUEDAR FUERA OCHO MUJERES CON VOTACIÓN ALTÍSIMA, POR LO QUE NO SE BENEFICIAN. DESTACÓ QUE EL SISTEMA ERA IMPERFECTO, QUE NO ESTABA EN CONTRA DE LAS MUJERES, LE PARECÍA BUENA LA PARTICIPACIÓN Y ESPERABA QUE FUERAN UN BUEN NÚMERO LAS QUE INTEGRARAN LA PRÓXIMA ASAMBLEA. ----------

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO,** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ----------

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. ----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE,** SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS CON TRES MINUTOS DEL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA. ----------

---------- C O N S T E ----------

EL CONSEJERO PRESIDENTE	EL SECRETARIO DEL CONSEJO
C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA	C. RUBÉN GERALDO VENEGAS